PUERTO LIRQUEN

Hechos Relevantes

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Intermedios

Correspondientes al período terminado al

30 de septiembre de 2011

PUERTO DE LIRQUÉN S.A. Y SOCIEDADES SUBSIDIARIAS

En sesión de Directorio número 360, celebrada el 31 de marzo de 2011, se acordó proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas, el reparto de un dividendo definitivo N°58 de $ 20 por acción con cargo a las utilidades del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2010 y un dividendo eventual N°59 de $6 por acción, con cargo a utilidades acumuladas. El pago de dichos dividendos se efectuaría el día 10 de mayo de 2011.

Con fecha 21 de abril de 2011, don Emilio Pellegrini Ripamonti, presento su renuncia al cargo de Director y Presidente de Puerto de Lirquén S.A., la que se hace efectiva a contar de esa misma fecha. En consideración a lo anterior, en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas de Puerto de Lirquén S.A. se elegirá el nuevo Directorio de la sociedad.

En Junta General Ordinaria de Accionistas de Puerto de Lirquén S.A., celebrada el 28 de abril de 2011, se aprobaron, entre otras materias, las siguientes proposiciones del Directorio:

- La Memoria y los Estados financieros Auditados, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2010.

- Distribución de un dividendo definitivo mixto N° 58 por la suma de $20 (veinte pesos) por acción con cargo a las utilidades del ejercicio 2010 y, un dividendo eventual N° 59 ascendente a $6 (seis pesos) por acción, con cargo a las utilidades acumuladas. Ambos dividendos fueron pagados el día 10 de mayo de 2011.

- Designación de los Auditores Externos.

- Remuneración del Directorio.

- Fijar la política de dividendo que consistirá en repartir en promedio, alrededor de un 60% de la Utilidad Líquida del ejercicio, deducidas (o agregadas) las utilidades (o las pérdidas) extraordinarias que se puedan producir e la enajenación de activos tanto, de la Sociedad como de las sociedades subsidiarias o asociadas y considerando como tope máximo, el monto que resulte de restar a los Ingresos Ordinarios, las siguientes partidas: costo de venta, costo de mercadotecnia, gastos de administración y otros gastos varios de operación, conforme conste en el Estado de Resultados integrales de cada ejercicio. Esta regla general se adecuaría anualmente de manera de evitar, en lo posible, fluctuaciones significativas en la Utilidad por acción que se repartiría como dividendo a los accionistas y, en consecuencia, en años de menores utilidades se repartiría más del 60% compensándose con distribuciones menores en año de mayores utilidades.

- La elección del Directorio quedando conformado por las siguientes personas:

  René Lehuedé Fuenzalida

Juan Carlos Eyzaguirre Echenique

Matías Domeyko Cassel

Charles Kimber Wylie

Bernardo Matte Larraín

Gonzalo García Balmaceda

Jorge Matte Capdevila

Al mismo tiempo en sesión de Directorio realizada después de la Junta Ordinaria de Accionistas. Se eligió al Sr. René Lehuedé Fuenzalida como presidente de la Sociedad y del Directorio y al Sr. Juan Carlos Eyzaguirre Echenique como Vicepresidente del Directorio.

Con fecha 06 de mayo de 2011, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros que el Directorio de Puerto de Lirquén S.A. ha tomado conocimiento de una comunicación recibida en el día de ayer de parte de la Empresa Portuaria San Antonio (EPSA), mediante la cual se informa la decisión adoptada por su Directorio, en cuanto a adjudicar a Puerto de Lirquén S.A. la concesión del Frente de Atraque Costanera-Espigón, conforme a las correspondientes bases de licitación y a la oferta presentada el día 29 de Abril de 2011.

Con fecha 23 de mayo de 2011, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros que a contar del día 18 de mayo de 2011, los trabajadores portuarios eventuales agrupados en los sindicatos de trabajadores portuarios que conforman la Federación de trabajadores Portuarios de Penco – Lirquén (Fetraport) procedieron mediante vías de fuerza y de hecho, a tomarse todas las puertas de acceso del recinto portuario, lo que impedía el ingreso y salida de personas, de cargas y las operaciones portuarias. La Sociedad realizó las gestiones judiciales pertinentes ante la I. Corte de Apelaciones de Concepción cuyo recurso de protección fue declarado admisible el día 20 de mayo de 2011.

Con fecha 10 de junio de 2011 se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, que a raíz del movimiento de fuerza ilegal llevado a cabo por un grupo de trabajadores portuarios eventuales que representan menos del 30% de los trabajadores de la empresa agrupados en la Federación de trabajadores Portuarios de Penco – Lirquén (Fetraport), ha impedido poder atender a un total de 19 naves las que dejaron de recalar en Puerto de Lirquén, desviándose algunas a otros puertos, lo que ha significado también la pérdida aproximada de 10.000 turnos de trabajo para los trabajadores del puerto.
La pérdida de beneficios después de impuestos al 9 de junio de 2011, ocasionada por el movimiento de fuerza legal, se estima en US$ 1.076.000.
La empresa ha realizado las gestiones judiciales pertinentes, pero a esta fecha sigue impedida de poder reiniciar con normalidad sus operaciones portuarias.

Con fecha 13 de junio de 2011 se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros que la Federación de Trabajadores Portuarios de Penco - Lirquén (Fetraport) puso término, con fecha 12 de junio, al movimiento de

fuerza ilegal, desbloqueando los accesos al recinto portuario. En virtud del cese de este movimiento ilegal se han restablecido las operaciones portuarias. Cabe señalar que producto de las conversaciones que se llevo a cabo con dicha federación, se suscribió un nuevo convenio de provisión de puertos de trabajo que rige desde esta misma fecha.

Con fecha 19 de julio de 2011 se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, que en relación a la adjudicación que la Empresa Portuaria San Antonio S.A. hizo a Puerto de Lirquén S.A., respecto de la concesión del frente de Atraque Costanera Espigón, lo que se comunicó oportunamente en carácter de hecho esencial el día 06 de mayo de 2011 y dando cumplimiento a las bases de licitación de dicha concesión, informó que mediante escritura pública de fecha 18 de julio de 2011, otorgada en la notaría pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, Puerto de Lirquén S.A. constituyó, junto con su filial, Portuaria Lirquén S.A., una sociedad anónima de giro exclusivo, regida por las normas legales de las sociedades anónimas abiertas y por las normas contenidas en la Ley N° 19.542, la que tiene el carácter de filial de Puerto de Lirquén S.A.
La razón social de esta filial es Puerto Central S.A. pudiendo actuar también, bajo el nombre de fantasía PCE S.A.; su domicilio es Alan Macowan N°0245 de la comuna de San Antonio y su duración será indefinida.
El objeto social de Puerto Central S.A. es la construcción, desarrollo, mantención, reparación y explotación del frente de atraque, sin perjuicio de las autorizaciones que deba obtener para el desarrollo de los mismos: para llevar a cabo dicho objeto social, el capital de la Sociedad se fijó en la suma de US$20.000.000, dividido en 20.000.000 de acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, de las que Puerto de Lirquén S.A. suscribió en el acto de constitución la cantidad 19.999.000 acciones y pagó en el mismo acto un total de 99.995 acciones, lo que hizo en dinero, correspondiendo a US$ 99.995; a su vez Portuaria Lirquén S.A. suscribió en el mismo acto, 1.000 de dichas acciones y pagó, en el mismo acto, un total de 5 acciones, lo que hizo en dinero, correspondiendo a US$5. El saldo de acciones suscritas y no pagadas, deben ser pagadas en dinero en efectivo, dentro de un plazo de 18 meses contado desde la fecha de la firma del Contrato de Concesión del Frente de Atraque Costanera Espigón del Puerto de San Antonio.
El Directorio de Puerto Central S.A. está constituido por 5 miembros, designándose como Directorio Provisorio hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas a los Sres. René Lehuedé Fuenzalida, Juan Carlos Eyzaguirre Echenique, Juan Manuel Gutiérrez Philippi, Jorge Matte Capdevila y Matías Domeyko Cassel.
Una vez legalizada la constitución de Puerto Central S.A. mediante la publicación de su extracto en el Diario Oficial y la inscripción del mismo en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio, se procedió, entre otros trámites y en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de licitación señaladas, a inscribir a la sociedad en el Registro Especial de Entidades informantes que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros.

Con fecha 8 de agosto de 2011, Puerto Central S.A. sociedad subsidiaria de Puerto de Lirquén S.A. suscribió con EPSA el Contrato de Concesión del Frente de Atraque Costanera- Espigón de Puerto de San Antonio, mediante escritura pública otorgada en la Notaria de San Antonio de don Francisco Fuenzalida Rodríguez, en virtud del cual, la Sociedad desarrollará sus actividades en el citado frente de atraque. Por su parte, con esta fecha también, y en cumplimiento del Contrato de Concesión, Puerto Central S.A. ha pagado a EPSA la primera cuota del denominado Pago Estipulado, ascendente a doce millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América más el Impuesto al Valor Agregado.

Con fecha 26 de agosto de 2011 se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros que en sesión de Directorio celebrada el día 25 de agosto de 2011 se acordó por la unanimidad de sus miembros asistentes, citar a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 15 de septiembre de 2011, con el objeto de proponer sobre un aumento de capital de Puerto de Lirquén S.A. en un monto a definir libremente por la

Junta, hasta 100 millones de dólares, para ser enterado mediante la emisión de acciones de pago, ordinarias, nominativas y sin valor nominal y modificar la política de dividendos respecto de las utilidades que se obtengan durante el ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2011, estableciendo una nueva política consistente en distribuir como dividendo definitivo anual un 30% de la utilidad líquida del respectivo ejercicio.

Con fecha 02 de septiembre de 2011 se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros que el Directorio de la Sociedad en sesión del día 01 de septiembre del 2011 adoptó los siguientes acuerdos:

- Que la operación portuaria de Lirquén, ubicada en la región del Bío Bío, sea realizada directamente por medio de su filial Portuaria Sur de Chile S.A., teniendo ésta su gerencia general en dicha región; de este modo, tanto, el terminal portuario de Lirquén como, el terminal Costanera-Espigón del puerto de San Antonio, de la Región de Valparaíso, recientemente concesionado a la filial Puerto Central S.A. y con sede en la comuna de San Antonio, serán operados directamente por estas filiales. Se estima que la filial Portuaria Sur de Chile S.A. contará con las autorizaciones gubernamentales para operar como empresa de muellaje en el puerto de Lirquén a contar del mes de octubre de 2011.
  Con esta reorganización operacional, Puerto de Lirquén S.A. se constituye en un holding portuario conformado por las operaciones de Lirquén y de San Antonio y cuya misión será el apoyar la actividad de sus filiales mencionadas e impulsar nuevos negocios asociados a la industria marítima portuaria en otro puntos del país manteniéndose Juan Manuel Gutiérrez Philippi como su Gerente General.
  Además se informó que en sesión de directorio de Portuaria Sur de Chile, se acordó designar en el cargo de Gerente General al ingeniero civil industrial Juan Alberto Arancibia Krebs quien, anteriormente a esto, se desempañaba como Gerente de la División Break Bullk de Puerto de Lirquén S.A.

- Junto con su filial Puerto Central S.A., concurrir a la constitución de una sociedad anónima cerrada cuyo giro principal será operar como empresa de muellaje en el terminal Costanera-Espigón del puerto de San Antonio. En esta sociedad Puerto Central S.A. tendrá una participación del 99,995% del capital y Puerto de Lirquén S.A., el 0,005% restante. Se considera que esta sociedad estará constituida y contará con las autorizaciones gubernamentales para operar en este terminal portuario dentro del mes de noviembre próximo, coincidentes con la entrega material de la concesión a la filial Puerto Central S.A.

En Junta General Extraordinaria de Accionistas de Puerto de Lirquén S.A., celebrada el 15 de septiembre de 2011, se aprobaron, entre otras materias, las siguientes proposiciones del Directorio:

- Aumentar el capital social en la cantidad de US$ 100.000.000 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), mediante la emisión de 90.000.000 de acciones de pago ordinarias, nominativas y sin valor nominal, pagaderas en pesos a un precio de $540 cada una, que equivale a un valor de US$ 1,1324 por acción, las que serán colocadas exclusivamente entre los accionistas de la Sociedad en la proporción que corresponda. De acuerdo a lo adoptado el capital social quedó fijado en la suma de US$ 111.180.288 dividido en 243.581.110 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal.

- Facultar al Directorio de la Sociedad para proceder a la emisión de las acciones que se deberán emitir, en una o varias etapas, dentro del plazo de tres años a contar de esta fecha y adoptar todos los acuerdos que fueren o estimaren necesarios para implementar el aumento de capital acordado.

- Modificar la política de dividendos acordada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de abril de 2011, respecto de las utilidades que se obtengan durante el ejercicio que terminará el 31 de diciembre del presente año y en los ejercicios sucesivos, fijando una nueva política consistente en distribuir como dividendo definitivo anual un 30% de la utilidad líquida del respectivo ejercicio.